

Resolución de adjudicación del contrato que se indica.

N.º de expediente: CONTR 2025 422276.

Título: Servicio de mantenimiento y gestión técnica del Edificio Kepler y del Archivo documental de calle Torricelli n.º 24.

Tipo: Contrato mixto de servicios y suministro.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Regulación: Sujeto a regulación armonizada.

Actuaciones relativas a la licitación del contrato que se adjudica:

07.11.2025: Resolución de aprobación del expediente de contratación, de sus pliegos y del gasto, y de apertura del procedimiento de adjudicación.

10.11.2025: Publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Dirección web del anuncio:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=874375>

26.11.2025: Publicación de corrección de errores del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, mediante el cual se da publicidad a la Resolución de aprobación de modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de ampliación del plazo de presentación de ofertas.

12.01.2026: Primera sesión de la Mesa de Contratación: Para apertura del sobre electrónico n.º 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", en la que se acordó:

— Declarar como correcta y conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la documentación presentada por las siguientes empresas:

- SERVEO SERVICIOS S.A.U. (A80241789).
- OHL SERVICIOS INGESAN S.A. (A27178789).

— Ordenar a la Secretaria de la Mesa que, en los términos establecidos en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriera a las siguientes empresas la subsanación de las deficiencias observadas en su documentación:

- INGEMANSUR S.L. (B11975216).
- INGENIERIA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (B93412351).
- EULEN S.A. (A28517308).

22.01.2026: Segunda sesión de la Mesa de Contratación: Para Calificación de la documentación subsanatoria y apertura del segundo sobre electrónico "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", en la que se acordó lo siguiente:

1



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		27/02/2026 13:38:54	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwA052bM9oE4jhH6Y26qR535cb7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Admitir y calificar como correcta y conforme a los requerimientos efectuados y a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares la documentación presentada por:
 - INGEMANSUR S.L.
 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.
 - EULEN S.A.
- Admitir a la licitación las ofertas presentadas por las empresas siguientes:
 - INGEMANSUR S.L. (B11975216).
 - SERVEO SERVICIOS S.A.U. (A80241789).
 - OHL SERVICIOS INGESAN S.A. (A27178789).
 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (B93412351).
 - EULEN S.A. (A28517308).
- Siendo el importe ofertado por SERVEO SERVICIOS S.A.U. de 381.407,51 euros (IVA excluido), superior al Presupuesto Base de Licitación de 277.286,45 euros (IVA excluido), se acuerda rechazar la proposición presentada por esta empresa, en virtud de lo establecido en los siguientes preceptos:
 - Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que contempla, entre otras circunstancias, el rechazo de las proposiciones que excedan el presupuesto base de licitación.
 - Artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que de forma expresa se establece que “1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación...”.
- Clasificar las proposiciones por el siguiente orden:
 - 1ª. EULEN S.A. (A28517308), con 100 puntos.
 - 2ª. INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (B93412351), con 89,43 puntos.
 - 3ª. INGEMANSUR S.L. (B11975216), con 85,13 puntos.
 - 4ª. OHL SERVICIOS INGESAN S.A. (A27178789), con 23,85 puntos.
- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa EULEN S.A. (A28517308), al precio de doscientos cincuenta y un mil trescientos setenta euros con veinticinco céntimos 251.370,25 euros, IVA excluido.
- Requerir a la empresa EULEN S.A. la presentación de los documentos que procedan de entre los establecidos en la cláusula 10.7.2.

2

16.02.2026: Tercera sesión de la Mesa de Contratación: Para la revisión y calificación de la documentación previa a la adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de todos sus miembros presentes que, en los términos establecidos en la cláusula 10.7.3 del pliego de cláusulas

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		27/02/2026 13:38:54	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwA052bm9oE4jhH6Y26qR535cb7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administrativas particulares, se requiriera a la empresa EULEN, S.A. la subsanación de las deficiencias observadas en su documentación.

24.02.2026: Cuarta sesión de la Mesa de Contratación: Para la revisión y calificación de la documentación subsanatoria de la documentación previa a la adjudicación, en la que se acordó declarar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa EULEN S.A. correcta y conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a los requerimientos efectuados.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de Contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO:

3

Primero: Adjudicar el contrato de referencia a la empresa EULEN, S.A., con N.I.F. A28517308, al precio de doscientos cincuenta y un mil trescientos setenta euros con veinticinco céntimos (251.370,25 €), IVA excluido.

A este precio se aplica un IVA del 21%, es decir, de cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (52.787,75 €).

Por tanto, el precio total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros (304.158,00 €).

Segundo: Aceptar la propuesta de bolsa extra para repuestos y materiales adicional a la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas de doce mil euros (12.000 €), IVA excluido, quedando establecido el total del importe de la bolsa de repuestos y materiales, según lo establecido en los pliegos, en un total de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta euros (56.660 €), IVA excluido.

Tercero: Aceptar las mejoras propuestas por EULEN, S.A. en su oferta, esto es:

- Compromiso de puesta a disposición temporal de CU11, desde inicio hasta la extinción del contrato, de un termógrafo/cámara termográfica con las características técnicas mínimas indicadas en el punto 8.B.2, del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Compromiso de puesta a disposición temporal de CU11, desde inicio hasta la extinción del contrato, de un medidor de puesta a tierra con medida de la impedancia de bucle con las características técnicas mínimas indicadas en el punto 8.B.3, del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto: Establecer que, según apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el régimen del abono del precio sea el siguiente:

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		27/02/2026 13:38:54	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwA052bM9oE4jhH6Y26qR535cb7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El pago se realizará con periodicidad mensual, previa presentación de factura por parte del contratista y certificación de conformidad de la persona responsable del contrato. En caso de mensualidades incompletas, pago proporcional a los días de prestación del servicio.

Las mensualidades estarán compuestas de una parte fija determinada por la prestación del servicio objeto del contrato y una variable, en su caso.

La parte variable, irá en función del suministro de material, correspondiente a la bolsa de materiales incluida en el Precio Base de Licitación (44.660,00 euros IVA excluido) más la propuesta de bolsa extra para repuestos adicional a la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €), IVA excluido.

La bolsa de materiales (68.558,60 euros IVA incluido) tiene precio cerrado; por lo tanto, al deducir estos importes del precio de adjudicación, el importe restante corresponderá a la parte fija total del contrato (235.599,40 euros IVA incluido), que se prorrateará en las 24 mensualidades.

Quinto: Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel de su notificación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

P.D.: La Secretaría General Técnica

(Orden de 27 de enero de 2025, BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2025)

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		27/02/2026 13:38:54	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwA052bM9oE4jhH6Y26qR535cb7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	